

MOTIVO: NO MUESTRA CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PROVISIONAL DE AYUDAS.

ÓRGANO COMPETENTE: Dirección General de Estructuras Agrarias.

SERVICIO: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.).

Mérida, a 9 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999). Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 23 de junio de 2006.
Expte.: 10060058205.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 23 de junio de 2006, recaída en expediente número 10060058205, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Anastasio Lucas Cita, con D.N.I. n.º 5682549-P, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Constitución, 10 en el municipio de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

“La Directora General de Estructuras Agrarias P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto desestimar el expediente 10060058205 perteneciente al interesado que a continuación se especifica, procediéndose al reintegro de las prestaciones percibidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 179/2004 por el que se establece la aplicación del régimen de ayuda para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias regulado por el R.D. 613/2001, de 8 de junio, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

EXPEDIENTE: 10060058205.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución Desestimatoria.

ASUNTO: Ayuda a primera instalación de jóvenes agricultores.

INTERESADO: ANASTASIO LUCAS CITA.

DOMICILIO: C/ Constitución, 10.

LOCALIDAD: Fuenlabrada de los Montes-Badajoz.

MOTIVO: INCUMPLIMIENTO JUSTIFICACIÓN INVERSIONES.

ÓRGANO COMPETENTE: Dirección General de Estructuras Agrarias.

SERVICIO: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 9 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999). Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.